



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 0074-2025-MDH

Huaura, 25 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 382-2025-SGSP/MDH, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicitando reconocimiento mediante resolución de alcaldía al equipo encargado por haber aprobado, implementado y reportado el "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; Proveído No. 5949-2025, emitido por el despacho de alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ámbito de su jurisdicción. Entendiendo que, dicha autonomía se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del aludido cuerpo normativo, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes;

Que, el artículo 43° de la Ley No. 27972, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva a compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley;

Que, mediante Informe N°382-2025-SGSP/MDH, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita reconocimiento mediante resolución de alcaldía al equipo encargado por haber aprobado, implementado y reportado el "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental"; anexando como evidencia la Constancia otorgada por el Ministerio del Ambiente;

Por estas consideraciones, y con los vistos buenos, en señal de aprobación y conformidad, de las áreas que participan en la emisión de la presente, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Equipo encargado por haber aprobado, implementado y reportado el "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", quienes con su esfuerzo e inalcanzable labor lograron





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional del Ambiente al 2030, siendo el reconocimiento para los siguientes encargados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	Bach. Amb. Príncipe Huerta José Roberto
02	Bach. Agro. Pacheco Espinoza Johan Alonso
03	Voluntario Amb. Mendoza Pretell Sergio Iván

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. -. ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.

munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos